

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 72/2023**

Publicación Especial

**Decreto N° 1888 /2023**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**19/09/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

BM N° 72/2023 – Publicación Especial - Decreto N° 1888/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

Decreto

Número: DECTO-2023-1888-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO DIA DE LA SANIDAD

#### VISTO

El "Día la Sanidad", que se celebra cada 21 de Septiembre en la República Argentina, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 1941, se fundó la Obra social del Personal de la Sanidad Argentina (OSPSA), declarándose oficialmente ese día como el "Día de la Sanidad en la República Argentina".

Que la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales, solicita se articulen las medidas pertinentes con el fin de conmemorar a su personal con motivo de la referida celebración.

Que es significativo para este Departamento Ejecutivo destacar y reconocer la calidad, el empeño y la dedicación con que desarrollan sus tareas los trabajadores y las trabajadoras municipales de la salud.

Que asimismo y a los fines de no alterar el normal funcionamiento de los nosocomios del Municipio, que cuentan con personal interdisciplinario complejo, resulta necesario conmemorar en un solo día al personal homenajeado.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Art.71° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE** asueto administrativo, el día 21 de septiembre de 2.023, para todo el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, área de la Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales, con motivo de conmemorarse el “Día de la Sanidad” en la República Argentina.

**ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE** a la Subsecretaría de Salud, para disponer las medidas pertinentes a los fines de organizar su personal, debiendo asegurar las correspondientes guardias mínimas.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2023.09.19 10:25:35 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot  
Secretario  
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2023.09.19 10:33:40 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.09.19 10:33:57 -03:00